



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 1. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se deja sin efecto el nombramiento como personal estatutario fijo en la categoría de Odontoestomatólogo/a de Área de Atención Primaria en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, al aspirante que se relaciona y con la finalidad de cubrir todas las plazas convocadas por Resolución de 20 de diciembre de 2022, se acuerda el nombramiento de personal estatutario fijo y se adjudica la plaza que ha quedado vacante. (2025060753)*

Por Resolución de la Dirección Gerencia de 20 de diciembre de 2022 (DOE núm. 247, de 28 de diciembre), se convoca proceso selectivo de estabilización para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Sanitarios, en la categoría de Odontoestomatólogo/a de Área de Atención Primaria, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

Mediante Resolución de 31 de octubre de 2024 (DOE núm. 218, de 8 de noviembre), de la Dirección General de Recursos Humanos, se aprobó la relación de plazas que se ofertaban en la citada categoría y se estableció el procedimiento para su elección por los aspirantes que superaron el proceso selectivo y en función de la puntuación obtenida se encontraban dentro del número total de plazas ofertadas, así como para aquellos aspirantes que conforme a la base 9.2 de la convocatoria fueron obligados a presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

Finalizado el citado procedimiento de oferta y adjudicación de plazas, por Resolución de 19 de noviembre de 2024 (DOE núm. 230, de 26 de noviembre), de la Dirección General de Recursos Humanos, se nombra personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza en la precitada categoría. En dicha resolución, se establece la fecha de 5 de diciembre de 2024, para que los aspirantes nombrados efectúen la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada.

Posteriormente, se comunica por la Gerencia de Área de Salud de Navalmoral de la Mata que una aspirante no ha tomado posesión de la plaza adjudicada en el día establecido al efecto. De



acuerdo con la base 11.3 de la convocatoria y el apartado tercero de la citada Resolución de 19 de noviembre de 2024, "la falta de incorporación en la fecha o plazo determinado, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento".

A su vez, el párrafo segundo de esa misma base 11.3 dispone que "En este caso, estas plazas podrán ser asignadas por orden de puntuación al aspirante que, habiendo superado el proceso selectivo no hubieran obtenido plaza en el procedimiento de adjudicación previsto en la base 10, decayendo en su derecho quienes no se incorporen a su destino en la fecha o plazo fijado, salvo causa justificada así apreciada por la Dirección General de Recursos Humanos". Añadiendo su apartado 4, que "en ningún caso este supuesto supondrá la asignación de estas plazas a los aspirantes que hayan sido nombrados anteriormente".

Es por ello, que la Resolución de 28 de enero de 2025 (DOE núm. 22, de 3 de febrero), de la Dirección General de Recursos Humanos, declara el decaimiento en el derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo a un aspirante y nombra a otra aspirante al objeto de adjudicar la plaza que quedó vacante. Nuevamente, se comunica por la Gerencia de Área de Salud de Navalmoral de la Mata que la aspirante nombrada por la referida Resolución de 28 de enero de 2025 tampoco ha tomado posesión de la plaza en la fecha establecida, por lo que igualmente procede declarar el decaimiento en el derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo y nombrar a otro aspirante al objeto de adjudicar la plaza vacante.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Extremeño de Salud, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE:

**Primero.** Declarar el decaimiento de la aspirante que se relaciona en el anexo I en su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Odontoestomatólogo/a de Área de Atención Primaria, por no haber tomado posesión de la plaza adjudicada en la fecha establecida al efecto, quedando sin efecto su nombramiento en el proceso selectivo mencionado en esta resolución.

**Segundo.** Nombrar personal estatutario fijo en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud en la categoría Odontoestomatólogo/a de Área de Atención Primaria a la aspirante que se relaciona en el anexo II, adjudicándole la plaza que ha resultado vacante, conforme al orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

**Tercero.** La aspirante nombrada deberá incorporarse a la plaza adjudicada el jueves día 20 de marzo de 2025.



La toma de posesión se efectuará en la Gerencia del Área de Salud a la que esté adscrita la plaza adjudicada.

**Cuarto.** La falta de incorporación en la fecha determinada, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

**Quinto.** Aquellos aspirantes que, por coincidencia en el tiempo de procesos selectivos en distintos Servicios de Salud, hubieran superado más de un proceso selectivo en la misma categoría, deberán presentar renuncia expresa de su nombramiento en otro Servicio de Salud para acceder a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Extremeño de Salud, decayendo, en caso contrario, en su derecho al nombramiento en este último Servicio. La citada renuncia debe ser en fecha anterior a la de la toma de posesión en el Servicio Extremeño de Salud.

**Sexto.** De acuerdo con lo previsto en la base 11.6 de la convocatoria, no se concederán autorizaciones de comisiones de servicios entre Servicios de Salud durante un periodo de dos años desde la toma de posesión de la plaza correspondientes a estos procesos selectivos, salvo situaciones extraordinarias o circunstancias de la persona que así lo requieran por su seguridad o integridad personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 4 de marzo de 2025.

El Director General de Recursos  
Humanos,

JOSÉ ANTONIO BOTE PAZ

**ANEXO I**

<b>Orden elección</b>	<b>DNI/NIE</b>	<b>Apellidos y Nombre</b>	<b>Plaza</b>	<b>Centro/ Ubicación</b>	<b>Turno</b>
14	***7757**	ESPINAR MEGIAS, MARÍA BEGOÑA	0800	NAVALMORAL DE LA MATA	Libre

**ANEXO II**

<b>Orden elección</b>	<b>DNI/NIE</b>	<b>Apellidos y Nombre</b>	<b>Plaza</b>	<b>Centro/ Ubicación</b>	<b>Turno</b>
17	***2858**	GONZÁLEZ CHAMORRO, TERESA	0800	NAVALMORAL DE LA MATA	Libre

• • •

